



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 1107/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 022/2027

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado "PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES ENTRE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID", a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, cuya adjudicación se efectuará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos.

La Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 26.1.23 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, tiene atribuida competencia exclusiva en materia de, entre otras, promoción y ayuda a los "demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 9 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se crea la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en su artículo 5, establece las competencias de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración. El artículo 1 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, modificado por Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, otorga a su titular atribuciones en materia de inclusión social, concretando, en su artículo 5.6 las atribuciones de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración a la que corresponden, entre otras, las atribuciones en "el impulso de políticas de servicios sociales y la coordinación en materia sociosanitaria con la consejería competente en dicha materia, en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, así como la gestión de las prestaciones que, en su caso, se deriven de ellas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos".

Por su parte, la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, define en su artículo 24 que "son prestaciones de servicio las actuaciones profesionales de carácter temporal o permanente orientadas a la prevención, rehabilitación social, la habilitación funcional, el diagnóstico, atención y apoyo en situaciones de necesidad social, con el objetivo de prevenir la Ley 12/2022, de 21 de diciembre 21 dependencia y promover la autonomía y la inclusión social de las personas, familias, unidades de convivencia, grupos y comunidades de la población,

incluyendo la atención sociosanitaria, residencial y de día, las ayudas instrumentales y la asistencia tecnológica”.

Así, desde el año 2002, año en que la Comunidad de Madrid asumió la transferencia de las competencias en materia de sanidad, su compromiso con la salud mental y la prevención de las adicciones se ha articulado desde un enfoque global e integrador que ha sido continuo.

En el año 2022 se publicó el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad de Madrid 2022-2024, donde ya se recogía como objetivo mejorar la coordinación con otros recursos e instituciones, entre los que se encontraban los Servicios Sociales, con el fin de dar una respuesta a dicha problemática.

Desde el año 2024, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en coordinación con el Servicio de Relaciones con las Entidades Locales, así como con la Oficina Regional de Salud Mental y Adicciones de la Consejería de Sanidad, lidera el abordaje del Plan de Prevención del Suicidio 2022- 2026.

En este sentido, desde la 56 Entidades Locales que se han adherido al convenio de colaboración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y las Entidades Locales para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, se están desarrollando diferentes actuaciones en materia de promoción de la salud mental, que refuerzan los procesos de atención social y de inserción de personas en situación de vulnerabilidad, desde un modelo de intervención comunitaria.

Recientemente, la Comunidad de Madrid ha presentado su Plan Regional Contra las Drogas 2024-2027 en el que, junto con nueve consejerías, se han definido las actuaciones estratégicas a desarrollar en cuatro grandes ejes que están encaminados a la prevención e información; la asistencia y la atención; la reinserción, así como la vigilancia y la monitorización.

En el Plan se pone de relevancia el papel necesario y protagonista de los Servicios Sociales, ya que incluye, dentro de sus 52 medidas, algunas específicas para la atención a personas en situación de sin hogar en la Red Abierta de Comedores Sociales de la Comunidad de Madrid, así como otra serie de medidas transversales, como la dirigida a los jóvenes de entre 14 y 18 años para la disminución del consumo de cannabis, o la dirigida al apoyo a las entidades locales y municipios para la prevención del suicidio relacionado con el uso de drogas, entre otras.

Las adicciones representan un problema de salud pública global que afecta a millones de personas, generando consecuencias devastadoras tanto a nivel individual como colectivo.

Teniendo como base el Plan Regional Contra las Drogas 2024-2027 de la Comunidad de Madrid, se considera necesario licitar un contrato de servicios para la promoción de la salud mental y de hábitos saludables para la prevención de las adicciones entre población vulnerable de la Comunidad de Madrid, que dé respuesta a los siguientes objetivos del mencionado Plan:

Objetivo 6: Actuaciones de prevención en zonas especialmente vulnerables, reforzando con mayor número de talleres las zonas de la Comunidad de Madrid que se declaren especialmente vulnerables al abuso de drogas.

Objetivo 12: Apoyo a las entidades locales para la prevención del suicidio relacionado con el uso de drogas y objetivo 13 ayudas a los municipios para actividades dirigidas a la prevención contra las drogas, realizando las intervenciones con la población derivada, entre otras, de los usuarios de los servicios de atención social primaria de los municipios de la región.

Objetivo 63: Nuevo programa de atención a personas sin hogar: se pondrá en marcha un nuevo programa dirigido a las personas sin hogar, ya que su grado de vulnerabilidad a las drogas es muy alto. Esta experiencia piloto se realizará a través de la Red Abierta de Comedores Sociales y permitirá:

- Identificar a las personas en situación de vulnerabilidad social con problemas de drogas.
- Fomentar la promoción de la salud.
- Abordar dicha problemática desde la atención sociosanitaria.
- Impulsar la inserción laboral y la integración social.
- Favorecer hábitos de vida saludables.
- Analizar la incidencia y factores asociados al consumo de drogas en la Red Abierta de Comedores Sociales.

Por tanto, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración ve la necesidad de incorporar este servicio para fomentar promoción de la salud mental y de hábitos saludables para la prevención de las adicciones entre población vulnerable de la Comunidad de Madrid, estando el valor diferencial de este servicio radica en su enfoque comunitario y preventivo debido a:

- Accesibilidad: llegan a poblaciones vulnerables o en riesgo que en muchas ocasiones están fuera del alcance del sistema sanitario.
- Acompañamiento integral: abordan no solo el problema de salud mental o adicciones, sino también factores sociales como el desempleo, la exclusión, o la violencia.
- Trabajo en red: se coordinan con educación, salud y empleo, generando respuestas más completas y sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la tramitación de un contrato para la gestión de un servicio denominado “PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES ENTRE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, mediante la realización de actividades de intervención grupal e individual, a fin de satisfacer las necesidades planteadas.

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E
INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2026.04.21 15:59